

ORDENANZA Nº 902/2016

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura pública a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan FO.VI.COR. 2.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el día dieciocho del mes de Agosto de Dos mil cinco, comparece el Sr. **JOSÉ RENÉ BOSIO, D.N.I. Nº 17.169.829**, beneficiario del Plan FO.VI.COR. 2 y manifiesta que habiéndose separado de hecho de su cónyuge la Sra. **FABIANA DE LAS MERCEDES RUBIOLO, D.N.I. 22.647.923**, y retirado del hogar conyugal, es su decisión RENUNCIAR en forma declinable al mencionado plan de vivienda a favor de su esposa; todo ello conforme a la declaración que se adjunta a la presente ordenanza.-

QUE en la renuncia estipula que "…una vez alcanzada la mayoría de edad de su único hijo Francisco Bosio, la propiedad será escriturada a nombre del mismo, con el usufructo vitalicio de la madre."

QUE la misma ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, la cual es de pesos veintiséis mil ciento dos con setenta centavos ($26.102,70).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos del Plan de Mensura y Subdivisión aprobado por catastro Exp. Prov. 0589 010247 16, Fecha de Visación 14 de Octubre de 2016, en **C01 – S01 – Mz 130 – p. 109, ubicada en calle Int. Gerlero Nº 712** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública a favor del Señor **BOSIO FRANCISCO NICOLAS, D.N.I. 39.969.844**, sobre la nuda propiedad y a favor de la madre Sra. **FABIANA DE LAS MERCEDES RUBIOLO, D.N.I. 22.647.923**, el derecho real de usufructo vitalicio; para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 130 – p. 109, ubicada en calle Int. Gerlero Nº 712** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 12 de Diciembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 161 de fecha 13 de Diciembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidenta del H.C.D.